RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Siendo necesaria la realización del servicio de realización de “PORTAL WEB SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA”, por importe de 8.500,00 € IVA incluido, dentro del programa de ayudas asignadas al programa de desarrollo rural LEADER, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, incóese expediente para la oportuna contratación e incorpórese informe del RAF, así como certificado sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En Cuacos de Yuste a 23 de marzo de 2015.

EL PRESIDENTE

Fdo. Víctor Manuel Soria Breña

INFORME DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE ADICOVER

Ponderada la necesidad por parte de ADICOVER, de proceder la realización del servicio de realización de "PORTAL WEB SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA", por importe de 8.500,00 € IVA incluido, dentro del programa de ayudas asignadas al programa de desarrollo rural LEADER y tratándose de un contrato menor cuya cuantía no excede de 18.000,00 €, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se propone al Presidente la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Proceder a la contratación del servicio antes citado por importe de 8.500 €, IVA incluido con arreglo al procedimiento de contrato de menor cuantía.

Segundo.- En el caso de igualdad económica de ofertas, se tendrá en cuenta la mejora de la propuesta técnica presentada.

Tercero.- Que se apruebe el gasto con cargo a la medida 421 del programa de Desarrollo Rural LEADER, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), y que serán financiadas por Fondos Comunitarios FEADER, Fondos de la Administración Central (MARM) y de la Administración Autonómica.

En Cuacos de Yuste a 23 de marzo de 2015.

Fdo. Belén González Cordero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Asunto: Expediente de contratación por el procedimiento MENOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL "PORTAL WEB SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA", DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ASIGNADAS AL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL FEADER GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA (ADICOVER) .

En cumplimiento de la Legislación aplicable, como Responsable Administrativo Financiero,
CERTIFICO:
Que existe consignación suficiente para la ejecución de este contrato, en la medida 421, del programa de Desarrollo Rural LEADER, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), y serán financiadas por Fondos Comunitarios FEADER, Fondos de la Administración Central (MARM) y de la Administración Autonómica.
El crédito disponible para ello contemplado en la medida asciende a la cantidad de 20.000,00 €.

En Cuacos de Yuste a 23 de marzo de 2015.

Fdo. Belén González Cordero

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

En Cuacos de Yuste a 5 de mayo de 2015.

Examinado el expediente de contrato menor de servicios, relativo a LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE “PORTAL WEB SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA”.
Visto el informe emitido por el RAF y el certificado de existencia de crédito.
Vista las propuestas presentadas por las empresas: MIGUEL ANGEL HURTADO PERIAÑEZ Y @IMPRESION ESTUDIO CREATIVO.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuida, RESUELVE:
Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicio relativo a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE “PORTAL WEB SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA”, a la empresa MIGUEL ANGEL HURTADO PERIAÑEZ, con domicilio en C/ Oaxaca, 16-4ºA de CÁCERES, CIF: 07009230A, al ser éste el que presenta mejor propuesta técnica, tal y como se describe en la presentación de la misma de fecha 16 de abril de 2015, consistente en creación de un blog multifunción, creación de identidad en Google Bussines, instalación y configuración de plugin y creación de CRON en servidor.
Segundo.- Con respecto a la propuesta presentada por D. MIGUEL ANGEL HURTADO PERIAÑEZ, en donde en el apartado de NOTAS indica que “la creación de un proyecto relativo a esta propuesta que recoja los tres primeros puntos del capítulo acción y detalle el resto tendrá un coste de 250 €, que serán descontados del total del proyecto en caso de llevarse a cabo, y facturados como servicios de consultoría si el proyecto no se realizase”, esta no es aceptada y por lo tanto no tenida en cuenta.
Tercero.- Se adjudica el presente contrato menor por un importe de 8.500,00 €, VA incluido.

EL PRESIDENTE

Fdo. Víctor Manuel Soria Breña

CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE “PORTAL WEB SIERRAS NORTE DE EXTREMADURA”.

En Cuacos de Yuste a 19 de mayo de 2015.

REUNIDOS: De una parte, D. VICTOR MANUEL SORIA BREÑA, Presidente de ADICOVER, con D.N.I. nº: 76.111.076-M.

De otra parte, D. MIGUEL ANGEL HURTADO PERIAÑEZ con CIF: 07009230A, y domicilio en C/ Oaxaca, 16-4ºA de CÁCERES.

Ambas PARTES, manifiestan tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN

ANTECEDENTES

1. Por resolución de la Presidencia de fecha 23 de marzo de 2015 se acordó iniciar el expediente de contratación.
2. El Presidente adjudicó definitivamente el contrato conforme a la resolución de Presidencia de fecha 5 de mayo de 2015.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- D. Miguel Ángel Hurtado Periañez se compromete a prestar las funciones propias objetos del contrato que se especifican en la oferta técnica que se adjunta al contrato.

Segunda- El precio del contrato, IVA incluido es de 8.500,00 €, que serán abonados previa presentación de facturas emitidas por la empresa adjudicataria.
La empresa presentará cuatro facturas a cada uno de los grupos de acción local que integran el proyecto de cooperación: DIVA (2.281,50 €), SOPRODEVAJE (2.281,50 €), , CEDER CÁPARRA(1.655,51 €) y ADICOVER(2.281,49 €).

Tercera.- El plazo de duración del contrato será desde la firma del contrato hasta el 30 de junio 2015.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mi la Secretaria que doy fe.

Fdo. Víctor Manuel Soria Breña **Fdo. Miguel Ángel Hurtado Periañez**